

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional decimoquinta apartado 3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público,

*“3. La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la presente disposición adicional.”*

En base a lo cual, en el Expediente de Contratación EC/17/18, relativo a “Renovación integral de la iluminación de la Urbanización Monteprincipe en el T.M. de Boadilla del Monte”, rige dicha norma, no aceptándose la presentación manual de ofertas a dicho procedimiento.

## SERVICIO DE CONTRATACIÓN

(Firmado digitalmente)